

ziexa Postura En Treientos Ducados por el Año.
por las Razones que En Caso Necesario se han
Vex: Lo Otro por que Teniendo presente dha Orden
En Este presente Año, se admitió la Postura y Ar-
rienda de dha Casa En número de febrero á los
Operistas En dha de su Memorial; y desques
Consulto para que pudiesen Representar; por
Encarta Negada En otra Ocasion dho Com^o 3.^o
quien Concedió Silencia Con la Limitacion y
Reserva, que queda expresada sin dexar nada So-
bre Arrendam^{to}. Como supuesen la facultad para
ello: No asegura el que En Catore de Marzo
proximo pasado; admitió V. la postura de Andres
Palomera para esta misma temporada; que p.^o no
hauera dado la fianza para el prestamo de los diez
mil d.^s y hauera llamado á su Mujer de la Corte
no tubo efecto: Lo Otro por que asegurando el
Propio los tres mil d.^s no se debe dexar á que se
forme por esta Cui. Comp.^a por lo dificultoso En
formarla para dha temporada tan limitada
y que los prestamos no se podran decirte q.^o p.^o
que En su Seran crecidos, Como q.^o se han abusado;
de lo que se seguira mayor que branto á el Propio
que el que ha pagado; y que no se debe En estos
Casos dejar lo cierto, por lo dudoso; y exponerse á
no tener Divercion; lo que no subre dexa si En
tiempo se vieren practicados Diligencias, y for-
mada Comp.^a) de lo que se lo gran las ventajas; q.^o
el Propio asegura los tres dho tres mil d.^s que no
tiene; y el Publico la Divercion Nacional por q.^o
el Arrendador la tendria buencuidado, así por
su utilidad. Como por que ha de pagar de Vacio
el Arrendam^{to}) de buscar Comp.^a que de empenne